

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Montevideo, 5 de agosto de 1996.-

EMENTO

CONDICIONAMIENTO

VISTO: las actuaciones relacionadas con los inconvenientes generados por una incorrecta disposición, en cuanto al límite de velocidad vigente en la Avda. Millán entre la Avda. Gral.-Eugenio Garzón y el empalme con los Accesos a Montevideo, según consta en el expediente N° 61841;

N° 3.505/96

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito informa que el límite de velocidad vigente de 45 km/h no es el adecuado dada las características de la Avda. en esa zona y por lo tanto surge la necesidad de establecer 60 km/h como velocidad máxima permitida en la Avda. Millán, en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y el empalme a los Accesos a Montevideo;

2º) que la División Tránsito y Transporte comparte lo expresado por el Servicio competente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende conveniente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Modificar la velocidad máxima de 45km/h (cuarenta y cinco kilómetros por hora) autorizada para la Avda. Millán aumentándola hasta 60 km/h (sesenta kilómetros por hora) en el tramo comprendido

//

COMUNICACIÓN
ASESORÍA PÚBLICA
BIBLIOTECA
1970

entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y el empalme con los Accesos a Montevideo.-

- 2o.-Disponer que el Servicio de Ingeniería de Tránsito proceda a instalar los carteles indicadores correspondientes y a controlar su cumplimiento.-
 - 3o.-Comuníquese al Departamento de Descentralización, a la División Tránsito y Transporte, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Vigilancia y pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito a sus efectos.-
- ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-